



Informe audiencia de pruebas / Audiencia de alegaciones y juzgamiento - Maria Alejandra Mahecha Rodríguez - Rad. 2020-00052 - EQUIDAD (CASE 17890)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Mié 19/03/2025 13:35

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (722 KB)

94_Actaaudiencia_AudienciaAlegaciones_0_20250312115525859.pdf;

93_Actaaudiencia_AudienciaPruebasRD20_0_20250312115451698.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día 11 de marzo de 2025 se llevó a cabo de manera virtual la audiencia de pruebas programada dentro del proceso asunto.

ETAPAS SURTIDAS

1. Verificación de asistencia: comparecieron todas las partes.

2. Práctica de Pruebas:

Se practicaron las siguientes: (Notas en el archivo adjunto)

Perito Nury Niyireth Vanoy Rocha – compensar

Perito Edgar Enrique Betancourt Rubiano – parte demandante

Iván Arilio Tarazona Galindo.

Maria Catalina Ponce – compensar

Rodrigo Huertas Tafur – compensar

Maria Consuelo Rodriguez Romero – parte actora

Judith del Carmen Acevedo Granada – parte actora

Interrogatorio de parte

María Alejandra Mahecha

Sin más pruebas por recaudar, el Despacho fijó fecha para la audiencia de alegaciones y juzgamiento para el mismo día 11 de marzo de 2025 a las 4:00 pm.

Audiencia de alegaciones y juzgamiento

Como se indicó en la audiencia de pruebas, se concedió el uso de la palabra a cada uno de los apoderados de las partes por un término de 10 minutos para que presentaran sus alegatos de conclusión.

Oídos los correspondientes alegatos no encuentra el Despacho necesidad de interrogar a los intervinientes, indicando que se proferirá sentencia por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes.

Actualización de la contingencia:

La contingencia continúa siendo remota, en consideración a que, de acuerdo con los testimonios médicos practicados, se puede acreditar que: i) el menor traía patologías anteriores, como hemiparesia espástica, epilepsia y longitud desigual de los miembros que trae afectación de la cadera, de la rodilla, del tobillo; por lo que los problemas para la marcha y su cojera son secundarios a lo que le sucedió en el nacimiento, no siendo posible determinar que su cojera sea consecuencia de la intervención quirúrgica. ii) en este caso es posible que se haya materializado uno de los riesgos inherentes al procedimiento quirúrgico realizado que, como bien lo dice en la historia clínica y el consentimiento informado firmado por la madre del menor, corresponden, entre otros, a una lesión nerviosa o vascular, y cojera, por lo que no habría responsabilidad del hospital, así como tampoco de la EPS. iii) la lesión nerviosa fue diagnosticada siete (7) meses después de la intervención quirúrgica, lo cual pone en duda la relación de causalidad de esta última con la lesión del nervio ciático; sin embargo, es precisamente sobre este punto, que el despacho podría considerar la existencia de responsabilidad, comoquiera que pese a haberse informado previamente sobre la posibilidad de una lesión nerviosa, esta se tardó en diagnosticarse.

Finalmente, con respecto a la EPS, no hay ninguna prueba de que hubiese demoras de tipo administrativo o negativas de autorizaciones, de hecho, todas las intervenciones fueron oportunamente autorizadas, por lo que tampoco habría responsabilidad de su parte. Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjunto actas de audiencias y los apuntes respectivos.

Cordialmente,



Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Senior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.